



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

“ESCUELA DE LENGUAJE LUCERITO MUSIKAL”





INDICE:

CONTENIDO	N° DE PÁGINA
Introducción/Convención de los derechos NNA	Página n°3
Derechos	Página n°4
Principios orientadores	Página n°5
Oportunidades, Promoción y Resguardo	Página n°6
Protocolo de actuación frente a vulneración	Página n°7
Acciones y etapas de procedimiento	Página n°8
Acciones y etapas de procedimiento	Página n°9



INTRODUCCIÓN:

Nuestro protocolo tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocido por la convención de los derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. La ley que respalda nuestro protocolo se basa en La Convención sobre los Derechos del Niño, que es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años.

La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación se benefician de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La convención establece los siguientes derechos de NNA:

- **Derecho a la vida**

Se refiere a que todo niño tiene derecho a poder vivir. No pueden ser asesinado o agredido de manera física y debe crecer en condiciones óptimas.

- **Derecho a la alimentación**

Todo niño tiene derecho a una buena alimentación, ningún niño debería pasar hambre o sufrir de inanición. Como padres debemos garantizar que este derecho sea respetado y atender las necesidades nutricionales de los más pequeños.

- **Derecho a la educación**

Todos los niños deben recibir educación que contribuya en crear su propio futuro. El niño tiene derecho al disfrute de la vida social que le da la escuela. El derecho a



CONVIVENCIA ESCOLAR/ESCUELA DE LENGUAJE LUCERITO MUSIKAL

la educación constituye un elemento esencial para el desarrollo social, psicológico y económico del menor.



- **Derecho a la salud**

Ningún niño debe padecer alguna enfermedad generada por el descuido de no brindarle la asistencia médica en el momento correcto. Los niños tienen derecho a gozar de una buena salud para que crezcan y se conviertan en adultos sanos.

- **Derecho a la identidad**

Todos los niños tienen derecho a ser ciudadano identificable en la sociedad y la nación, es decir tener un nombre y un apellido que los identifiquen. Los padres están en la obligación de darles un nombre que oficialice su existencia.

- **Derecho a la libertad de expresión**

Todos los niños tienen derecho a poder expresarse y dar sus opiniones sin que sean vejados por ello. Los niños pueden ser partícipes de las decisiones donde estén involucrados.

- **Derecho a la protección**

Todos los niños deben vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. Ningún niño debe sufrir explotación, discriminación o maltrato.

- **Derecho a la recreación y esparcimiento**

Todo niño al tener que gozar de la seguridad social, lo que implica desarrollarse en un ámbito seguro, también deben tener derecho a una sana recreación que a nivel psicológico le permita desarrollar aspectos sociales fundamentales para poderse convertir en un adulto estable emocionalmente.

- **Derecho a tener una familia**

Siendo los niños personas en crecimiento, necesitan de toda la comprensión y el amor que se les pueda brindar. Esta comprensión debe partir de la familia donde el niño se desarrolle. La misma deberá ser un ambiente de cariño y afecto.



Principios Orientadores:

Resguardo del interés superior del niño o niña. Lo considera primordial el bienestar del niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Esto implica poner “en el centro el interés superior del niño y la niña en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo activamente, principalmente a través del juego y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”.

El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas con los niños y niñas en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo infantil.

Generación de estrategias que tengan el foco en la Protección de los niños y niñas una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos de aula, que asegure la asistencia del niño o niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.

Promoción de una convivencia “buen trato” entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.

- **Alianza con las familias:**

Nuestro Jardín, considera que uno de los actores relevantes en la protección del niño o niña es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestras educadoras, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.

- **Enfoque multidisciplinario:**

En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño y niña, el abordaje se realiza



desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones completas.

Oportunidad y pertinencia:

En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.

• **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo:**

A nivel interno nuestro Jardín, con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral.

• **Resguardo al proceso de seguimiento:**

Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño(a).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Conceptos básicos que debemos manejar y que involucran la Vulneración de Derechos:

Abandono: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

Negligencia Parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño o niña, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Explotación doméstica, laboral y/o mendicidad: Se entenderá cuando los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los niños.

Ámbito de la salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, o niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.



ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMO SE RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS Y MALTRATO INFANTIL

Acciones a seguir paso a paso	Responsable/ tiempo de acción	Acciones
PASO 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Encargada de convivencia escolar	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a dirección. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar al Encargado de convivencia
PASO 2: Investigación de la situación	Directora Encargada de convivencia escolar Dentro de 24 horas. (de haber recepcionado la denuncia)	1. Iniciar el proceso de investigación de la situación denunciada se deja por escrito en una entrevista. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
PASO 3: Comunicación a los padres	Directora Encargada de convivencia escolar Dentro de 24 horas. (de haber iniciado el proceso de investigación)	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir (se contacta vía telefónica para que acuda al establecimiento de forma personal).
PASO 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Directora Encargada de convivencia escolar Docente a cargo Dentro de 24 horas. (de haber recepcionado la denuncia)	1. El niño es trasladado al centro asistencial en compañía de la docente a cargo, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al centro médico más cercano a nuestro jardín (Hospital Gustavo Fricke)
PASO 5: Análisis de la investigación	Directora Encargada de convivencia escolar Dentro de 24 horas (de haber comunicado a los padres)	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.



CONVIVENCIA ESCOLAR/ESCUELA DE LENGUAJE LUCERITO MUSIKAL

PASO 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas.	Directora Encargada de convivencia escolar Dentro de 24 horas (de haber analizado la información)	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio, carta o correo electrónico, para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.
PASO 7: Plan de intervención	Directora Encargada de convivencia escolar Dentro de 5 días hábiles (de haber aplicado la resolución de protocolo)	1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Directora, docente a cargo, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar, con seguimiento mensual durante el semestre.
PASO 8: Medidas internas	Directora Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionaria del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso. 1.- La separación del eventual responsable de su función directa, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Hasta que termine la investigación. 2.- El estudiante recibe apoyo psicológico.